No GS-2024-024766-REGI6 - **Regional de Aseguramiento en salud No. 6**

Ciudad y Fecha: 02 de noviembre de 2024

Señora Capitán
MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (e)
Envigado

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato **No 65-7-20132-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2024**	**Hasta**	**31/10/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024208149-REGI6 del 03/07/2024, el señor Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA, obrando en calidad de Jefe de la Regional de aseguramiento en salud No. 6 (e), notificó como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al Subintendente Johan Mauricio Grisales Galvis

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:3**

- Informe de supervisión número 1 del periodo comprendido entre el 03/07/2024 hasta el 31/07/2024 presentado mediante comunicación oficial No **GS-2024-243988-DEANT** del 05/08/2024
- Informe de supervisión número 2 del periodo comprendido entre el 01/08/2024 hasta el 31/08/2024 presentado mediante comunicación oficial No **GS-2024-020357-REGI6** del 06/09/2024
- Informe de supervisión número 3 del periodo comprendido entre el 01/09/2024 hasta el 30/09/2024 presentado mediante comunicación oficial No **GS-2024-022338-REGI6** del 03/10/2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**65-7-20132-24**

Objeto del Contrato	**PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y/O DERECHOS DE PETICIÓN**
Contratista	**TEDIX S.A.S**
Representante legal	**ANDRES VILLA RESTREPO**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$60.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**N/A**
Valor total del contrato u orden de compra	**$60.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**5 MESES**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**03/07/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/11/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	**N/A**
Modificatorios	**N/A**
Sustitución	**N/A**
Prorrogas	**N/A**
Otros	**N/A**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

A la fecha no se ha tenido ningún incumplimiento con el contratista que genere un traumatismo con el servicio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Designar un coordinador del contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato.	SI	
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	
4. Presentar la factura comercial con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los CINCO (5) primeros días cada mes, con base en las características y condiciones propias del objeto a contratar. Vencido este término la oficina de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, deberá radicar la cuenta para el respectivo pago.	SI	
5. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.	SI	
6. Cumplir con las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial.	SI	
7. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual o quien haga sus veces dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía.	SI	
8. Informar por escrito al grupo administrativo y financiero de Regional de Aseguramiento en Salud N°6 cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato. una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, si es el caso.	SI	
9. Prestar en forma continua y permanente los servicios objeto del presente Contrato a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.	SI	
10. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6.	SI	
11. Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto al posible contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes.	SI	
12. Las establecidas en los términos de referencia de la invitación a cotizar y la oferta del contratista.	SI	
13. Implementar los Sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de fallas que se llegaren a presentar y en el evento de determinar la responsabilidad del CONTRATISTA, asumirlas e intensificar los controles a fin de ser corregidas.	SI	
14. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150, ARTÍCULO 23.	SI	
15. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
16. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la dirección administrativa y financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
17. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
18. Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.	SI	
19. No continuar prestando los servicios una vez se haya ejecutado el 100% del presupuesto estimado para la ejecución del objeto contratado.	SI	
20. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos o espacios que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
22. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, las		

	normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.	SI	
23.	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". • Etapa precontractual y celebración del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. 3. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	La firma oferente deberá tener sede en el área Metropolitana del Valle de Aburrá (Registrada en la Cámara de Comercio). **VEHICULOS** -Capacidad automotora mínimo 03 vehículos condicionados con rampa de acceso para el ingreso de los usuarios con sillas de ruedas, de igual manera que cuenten cinturón de seguridad para inmovilizar la silla del paciente transportado - Póliza de responsabilidad civil extracontractual. - Permiso autorizado para la prestación del servicio. *Habilitación vigente ante el Ministerio de Transporte para prestar el servicio en las condiciones que se describen en el presente estudio previo.* *- Tarjeta de operación de cada uno de los vehículos ofertados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4000 de 2005 del Ministerio de Transporte.* -Cumplimiento decreto 348 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. ***- Licencia de transito de los vehículos ofertados***	SI	

2	*-Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada uno de los vehículos ofertados.* *- Certificación de la Revisión Técnico-Mecánica de cada uno de los vehículos vigentes (para los modelos que aplique).* - Los vehículos que ejecuten el contrato de servicio de transporte terrestres automotor especial deberán contar con tarjeta de operación vigente la cual no debe ser superior a dos años de expedición; además el contrato de seguro de responsabilidad contractual y extracontractual deberá amparar los riesgos inherentes al servicio a desarrollar dentro del presente proceso. **Anexar documentos vigentes**	SI	
3	**CONDUCTORES U OPERADORES** - Mínimo tres (03) conductores u operadores que certifiquen experiencia laboral de mínimo un (1) año en el ejercicio de transporte de pasajeros - Licencia de conducción vigente para servicio público **Anexar documentos vigentes**	**SI**	
4	Presentar compromiso a prestar el servicio con una capacidad de respuesta en un tiempo máximo de (3) horas a la solicitud de servicios, por parte del supervisor del contrato de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6.	**SI**	
5	El oferente deberá demostrar que tanto vehículos como conductores no presentan sanciones de transito vigentes en el Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracción de tránsito (SIMIT), anexando comprobante de la consulta.	**SI**	
6	Compromiso a cumplir con todo lo exigido en la ficha técnica anexa a este proceso.	**SI**	
7	Garantizar que la vida útil de los vehículos destinados al objeto de este proceso, no presentan una vida útil mayor a 15 años, para ello deben anexar matricula de los vehículos.	**SI**	
8	El oferente se compromete a cumplir con la normatividad vigente para el objeto de este proceso descrito en el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017.	**SI**	

9	El oferente deberá demostrar que está habilitado por la autoridad competente para ejecutar el servicio de transporte terrestre automotor especial para lo cual deberá adjuntar con la propuesta el respectivo certificado de habilitación vigente expedida por la autoridad correspondiente.	**SI**	
10	Compromiso a transportar el acompañante del usuario en los casos que así se requiera.	**SI**	
11	Compromiso a entregar junto con la factura de pago la planilla de la prestación del servicio de cada uno de los usuarios firmada por el responsable de la Entidad y/o el acudiente (se facturará solo los servicios prestados)	**SI**	
12	Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas, para lo cual deberá diligenciar el Formato.	**SI**	
13	El Oferente presentó el ***Anexo Obligaciones del Contratista.***	**SI**	
14	Identifica la persona(s) contacto y teléfonos para los casos en los que se requiera (citas, precisar información, Programar pacientes, etc.).	**SI**	
15	El oferente certifica mediante oficio en la oferta, que los vehículos automotores que prestan los servicios cuentan con la tecnología y adecuación necesaria para prestar el servicio requerido; así como que se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento, con revisiones técnico-mecánicas actualizadas vigentes y demás documentación legal pertinente.	**SI**	
16	El servicio se prestará a los usuarios que cuenten con el fallo judicial, el cual es notificado a la oficina de Logística por la oficina jurídica de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6. ó derecho de petición autorizado por el representante legal.	**SI**	
17	La empresa prestadora del servicio, una vez realice el traslado solicitado, deberá solicitar al usuario y/o acompañante la firma de la planilla de traslado. Este documento deberá anexarlo a la factura como soporte del servicio prestado y debe contener: • Logotipo de la empresa • Nombre de la empresa • NIT • Teléfonos • Placa de vehículos • Nombre del conductor • Fecha • Hora de inicio • Hora final • Destinos Nombre de usuario transportado y firma del usuario o del acompañante	**SI**	
18	Los vehículos en los que se prestará el servicio, no deben presentar golpes internos y/o externos, roturas ni daños en la cojinería de los asientos y/o pisos, de igual manera deben estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar la integridad de nuestros usuarios.	**SI**	
19	Los vehículos deben estar identificado con el distintivo o logo de la empresa.	**SI**	
20	Cada vehículo prestador del servicio debe estar dotado con un botiquín de primeros auxilios para casos de emergencias.	**SI**	

21	Los vehículos deben estar acondicionados de rampa de acceso para el ingreso de los pacientes con sillas de ruedas, de igual manera que cuenten cinturón de seguridad para inmovilizar la silla del paciente transportado.	**SI**	
22	El servicio y/o actitud de los conductores u operadores debe ser en condición de calidez, respeto y buen trato para nuestros usuarios y sus familiares.	**SI**	
23	El oferente habilitará a un funcionario coordinador de su planta de personal que servirá de enlace directo con el supervisor del contrato, esta persona deberá estar perfectamente identificada y dispondrá de un teléfono celular como soporte técnico para la solución inmediata de solicitudes realizadas por los usuarios o situaciones administrativas que se presente durante la ejecución del contrato.	**SI**	
24	El oferente garantizará la prestación del servicio en la restricción de pico y placa en el área metropolitana.	**SI**	
25	El horario de prestación del servicio será de lunes a domingo las 24 horas del día.	**SI**	
26	Los conductores de la empresa prestadora del servicio deben contar con medio de comunicación activado de forma permanente en caso de que se necesite realizar coordinaciones, de igual manera hacer el debido uso de los manos libres durante sus actividades de conducción.	**SI**	
27	El servicio será prestado al usuario desde el lugar de residencia y/u origen, hasta el lugar de destino solicitado y los horarios solicitados en correo electrónico por parte del supervisor del contrato, el usuario no podrá cambiar la ruta o trayecto solicitado inicialmente.	**SI**	
28	Con el fin de evitar posibles suplantaciones, la empresa prestadora del servicio de movilidad solicitará al usuario la respectiva identificación y carné de sanidad antes de brindar el servicio, confirmado así que sea un beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional.	**SI**	
29	La empresa prestadora del servicio de transporte, deberá informar de manera oportuna al usuario y al supervisor del contrato, cuando se le presente algún impedimento en el cumplimiento normal del servicio.	**SI**	
30	La empresa contratista asumirá los costos de traslado o servicios adicionales realizados a los usuarios, los cuales no hayan sido programados y/o autorizados por el Supervisor del contrato.	**SI**	
31	Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio (daño del vehículo, falta de recurso humano, deterioro de infraestructura, etc).	**SI**	
32	Asumir los costos del mantenimiento preventivo, correctivo, lubricantes, combustibles, llantas y todo lo concerniente para el buen funcionamiento del vehículo, estos mantenimientos se deberán programar en horarios que no interfieran con el de la prestación del servicio.	**SI**	
33	Asumir bajo su responsabilidad el pago de infracciones de tránsito en las que incurran sus conductores.	**SI**	
34	Asumir bajo su responsabilidad los daños que sufran los vehículos.	**SI**	

35	El recurso humano requerido (conductores y coordinador) no generara relación laboral alguna con la Regional de aseguramiento en Salud N°6 y los costos por este concepto serán asumidos por el contratista.	SI	
36	Entregar reportes dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes correspondiente a los servicios prestados el mes inmediatamente anterior.	SI	
37	Realizar al vehículo procesos de limpieza, desinfección y esterilización con pisos impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje.	SI	
38	Así mismo, los vehículos para este servicio deben cumplir las especificaciones técnicas y normativas del Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017 y solo lo podrán hacer empresas habilitadas para tal fin.	SI	
39	Los vehículos no podrán tener más de 15 años de uso, contados a partir de la fecha de registro inicial.	SI	
40	Recorridos y paradas sujetos al contrato de prestación de servicios. Cada usuario deberá ocupar un puesto, no podrán ir pasajeros de pie. Deberán tener dispositivos de comunicación bidireccional. Los asientos no protegidos por el respaldo de otro anterior deberán contar con un elemento fijo. Las sillas deben tener cinturones de seguridad según lo contemplado en el Código Nacional de Tránsito, por tratarse de menores de edad, todos deben utilizar este dispositivo. Art. 82 CNTT, Resolución 19200 de 2002 y sentencia Corte Constitucional, C-930 de 2008 Ningún vehículo excederá los límites permitidos de velocidad para el tipo de servicio y la zona donde transite. Revisión tecno-mecánica al día. Póliza de accidentes personales. Recoger y dejar a los usuarios en el andén y no sobre la vía.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

el contratista no presento facturación al mes correspondiente

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(120)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(30)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El contratante pagará el valor del presente contrato en la ciudad de Envigado, mediante pagos mensuales, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la ventanilla única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del Supervisor nombrado para el contrato y una vez se cumplan los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC, autorizados y la situación de los recursos correspondientes, por parte de la Dirección de Sanidad.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$60.000.000,00**	**100%**
Valor total de las entregas	$ 29.486.877,00	49%
Valor total facturado	$0,00	00%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	00%
Valor pagado	$0,00	00%
Valor pendiente de entrega	**$ 30.513.123,00**	51%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *N/A*

5. RECOMENDACIONES

Cumplir con la radicación de la facturación en los días establecidos del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____

Grado y Nombres: SI JOHAN MAURICIO GRISALES GALVIS

Supervisor Contrato No. **No 65-7-20132-24**

Correo electrónico: johan.grisales@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3207669512